ORD.: 05055-2026

REF.: ORD. SEA N°202610102196 del 31.08.2026 (Ingreso CMN N°6849 del 01.09.2026).

MAT.: Se pronuncia sobre la Adenda Complementaria del proyecto "Tranque para Aprovechamiento de Aguas de Invierno, para el Aseguramiento Hídrico del Fundo El Raulí, Comuna de Purranque", ubicado en la Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 16 de septiembre de 2026

DE: Sra. Carolina Lira Lejeune
Secretaria Técnica (S)
Consejo de Monumentos Nacionales

A: Sr. Sergio Sanhueza Triviño
Director
Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) da respuesta a su solicitud de evaluación respecto de la Adenda Complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto "Tranque para Aprovechamiento de Aguas de Invierno, para el Aseguramiento Hídrico del Fundo El Raulí, Comuna de Purranque", presentado por el Sr. Karel Hrdina Schilling.

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos en Adenda Complementaria del proyecto, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto al componente arqueológico y conforme respecto al componente paleontológico.

I. Normativa de carácter ambiental aplicable

Componente paleontológico

1. Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del componente paleontológico, considerando que el titular incluye el protocolo frente a hallazgos

paleontológicos no previstos en Plan de Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y actualiza la Ficha Resumen en lo relativo a dicho componente.

Componente arqueológico

1. Se hace presente que el titular separa los componentes de paleontología y arqueología en Plan de Cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, conforme a lo solicitado por el CMN.

II. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Componente arqueológico

1. Si bien el titular presenta en el documento Adenda y en Apéndice A de Anexo 6, información complementaria tendiente a subsanar observaciones previas, esta no se presenta en la forma solicitada reiteradamente mediante los Ord. CMN N°3858 del 24.07.2025 y N°1555 del 24.03.2026. El titular debió presentar una nueva versión del informe de inspección visual, incluyendo los siguientes puntos:

   a) Una tabla y un mapa donde se visualice la información de los sitios arqueológicos cercanos respecto a las obras y predio del proyecto en evaluación, en particular el sitio "El Raulí 1", colindante al área del proyecto.

   b) Precisar coordenadas U.T.M del polígono inspeccionado.

   c) Referencia a inspección visual de caminos de acceso e instalación de faena mencionada en Adenda 1.

2. La información y el análisis presentado por el titular sobre el sitio "El Raulí 1", se realiza en relación con el área a intervenir solo mediante excavaciones. Al respecto, dadas las características del proyecto en evaluación, el titular debió considerar la posible extensión subsuperficial del sitio y con ello su afectación por la inundación del tranque, ya que el informe de inspección visual presentado en la DIA menciona su emplazamiento como inmediatamente colindante al área del proyecto.

   Si bien el titular propone el resguardo del sitio "El Raulí 1" mediante cercado para evitar su afectación por las obras de excavación, no realizó la delimitación subsuperficial mediante una línea de pozos de sondeo en el borde del área del

proyecto solicitada a través del Ord. CMN N°1555-2026, para descartar la extensión del depósito arqueológico hacia este, y con ello, su afectación por las obras y/o acciones de este.

Asimismo, el titular compromete una reforestación ribereña sobre la cota de inundación máxima del tranque (incluida como Compromiso Ambiental Voluntario), sin analizar una potencial afectación al sitio "El Raulí 1" por su implementación.

3. Se toma conocimiento que el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente, incluyendo charlas de inducción. Sin embargo, no incorpora dichas medidas en la Ficha Resumen del proyecto.

En caso de consultas o aclaraciones, le agradecemos establecer contacto con la profesional arqueóloga de la Oficina Técnica Regional de Los Ríos de la Secretaría Técnica del CMN, Sra. Rosa Tureuna al correo electrónico (rtureuna@monumentos.gob.cl).

Finalmente, el CMN cuenta con canales digitales para la tramitación de solicitudes, recepción de antecedentes y atención de usuarios. Para trámites digitales correspondientes a solicitudes de autorización y denuncias se debe utilizar el aplicativo correspondiente disponible en https://www.monumentos.gob.cl/tramites. Para el envío de documentación en general el correo electrónico a utilizar es oficinadepartes@monumentos.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CAROLINA LIRA LEJEUNE
SECRETARIA TÉCNICA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Cc:
-Sr. Alonso Maineri, Encargado Oficina Técnica Regional Los Lagos ST CMN.
-Archivo CMN.

RAK/SDY/RTS/PSH
CMN PADESU 1244-26.

Información de Firma Electrónica		
Firmante CAROLINA LIRA LEJEUNE	**Fecha de Firma** 2026/09/16 17:23	
URL de Verificación https://validacionfe.patrimoniocultural.gob.cl/validacion	**Código de Verificación** DE9AD6A3B927D8B4B285223BE09C1500	

17 de septiembre de 2026
Nº de registro 202610303573

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Región de Los Lagos
PRESENTE

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Pronunciamiento CMN sobre Adenda Complementaria Tranque Fundo El Raulí", correspondiente a Oficio con pronunciamiento CMN sobre Adenda Complementaria proyecto Tranque para Aprovechamiento de Aguas de Invierno, para el Aseguramiento Hídrico del Fundo El Raulí, Comuna de Purranque".

Se adjunta documento:

- Pronunciamiento_CMN_sobre_Adenda_Complementaria_Tranque_Fundo_El_Raulí

Saluda atentamente a usted,

FIRMA ELECTRÓNICA CLAVE ÚNICA

Firmado Digitalmente por Soledad Donoso Yulis
Fecha: 17-09-2026 11:41:21:179 UTC -03:00
Razón: Firma realizada por el sistema OPV
Lugar: OPV

Soledad Donoso Yulis
Consejo de Monumentos
Servicio Público